



**Novena Notaría de Concepción con asiento en San Pedro de la Paz**  
**Notario Público Rodrigo Esteban Rojas Castillo**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION DE ACTA ONG CREASE, suscrita en la Notaria a mi cargo, y reproducida en las siguientes páginas.

Novena Notaría de Concepción con asiento en San Pedro de la Paz.-

Av. Michimalonco 1015, San Pedro de la Paz.-

Repertorio N°: 873 - 2021.-

San Pedro de la Paz, 06 de Julio de 2021.-



**N° Certificado: 123456799585.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456799585.- Verifique validez en

[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-

CUR N°: F4828-123456799585.-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**  
**ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**  
**DIRECTORIO DE ONG CREASE**  
**JUEVES 18 DE JUNIO DE 2021**

**REPERTORIO N° 873/2021.-** OT.66577/dbr

**EN SAN PEDRO DE LA PAZ, REPUBLICA DE CHILE, a**  
**cinco** días de **Julio** del año **dos mil veintiuno**, ante mí,  
**RODRIGO ROJAS CASTILLO**, Abogado, Notario Público  
Titular de la Novena Notaria de Concepción, con asiento en  
San Pedro de la Paz, con oficio en Avenida Michimalonco  
número mil quince, **COMPARECE**: don **ANDREAS FILIPE**  
**HAUFE PIMENTEL**, chileno, soltero, Medico Veterinario,  
domiciliado en Camino al Venado número cincuenta y  
cuatro, Comuna de San Pedro de la Paz, cédula de  
identidad número doce millones ciento cuarenta y ocho mil  
setenta y cinco guion uno; el compareciente mayor de  
edad, quien acredita su identidad mediante la exhibición de  
su respectiva cedula antes anotada, expone: Que  
debidamente facultado viene en reducir a escritura pública  
un documento compuesto de cuatro carillas, cuyo tenor  
literal es el siguiente: "ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.  
Directorio de ONG CREASE. Jueves dieciocho de junio de  
dos mil veintiuno. En San pedro de la Paz, a dieciocho de  
junio de dos mil veintiuno, a las dieciocho. Cero cero  
horas, a través de la aplicación Zoom, se da comienzo a la  
sesión extraordinaria de Directorio de la "**ONG CREASE**"  
Asistieron el Presidente de la ONG, Andreas Filipe Haufe  
Pimentel, la secretaria, María Oñate de Tierra y la tesorera  
Pilar Pimentel Monjes. La señora Secretaria toma la palabra





Cert. N° 123456789585  
Verifique validez en  
<http://www.cajsa.cl>



1 y expone que con la asistencia de los tres miembros, se ha  
2 cumplido con el quórum exigido por los estatutos sociales  
3 para sesionar, por lo que solicita al señor Presidente que  
4 declare abierta la sesión. En atención a lo anterior, el  
5 seños Presidente declara abierta la presente sesión.

6 **PRIMERO: TABLA.** El tema en tabla a tratar en la  
7 presente sesión es la otorgación de poderes y facultades  
8 bancarias del directorio al Presidente y a la Secretaria.

9 Luego de un breve análisis de los asistentes respecto al  
10 régimen de poderes imperante, se aprueba por unanimidad  
11 otorgar los siguientes poderes. **PODERES BANCARIOS.**

12 Se confieren las siguientes facultades bancarias al  
13 Presidente Andreas Filipe Haufe Pimentel, con RUT doce  
14 millones ciento cuarenta y ocho mil setenta y cinco guion  
15 uno y a la Secretaria, María Oñate de Tierra, con RUT  
16 veintiséis millones cuatrocientos sesenta y un mil  
17 trescientos veintiséis guion cuatro. **UNO:** Representar a la  
18 ONG en todos los asuntos y negocios ante bancos  
19 particulares o estatales, instituciones financieras nacionales  
20 o extranjeras, con las más amplias facultades aún de  
21 aquellas para las cuales, la ley, la institución bancaria o los  
22 estatutos exijan expresa mención, pudiendo desde luego,  
23 darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza.

24 **DOS:** Celebrar contratos de cuenta corriente bancaria o de  
25 depósito, de crédito o de ahorro, pudiendo depositar  
26 valores o dineros, girar y sobregirar en todas ellas, tanto  
27 en moneda nacional como extranjera, suspender los  
28 depósitos, aprobar y objetar saldos e imponerse de su  
29 movimiento, y cerrar una y otras. **TRES:** Retirar talonarios  
30 de cheques y reconocer e impugnar saldos, dar orden de



1 no pagar cheques por causas legales. CUATRO: Protestar  
2 cheques, letras de cambio, pagarés y otro documento de  
3 pago. CINCO: Contratar y cancelar boletas de garantía.  
4 SEIS: Efectuar operaciones de cambio. SIETE: Contratar  
5 préstamos o mutuos con o sin intereses, contratar  
6 sobregiros o cualquier otra obligación con bancos,  
7 instituciones fiscales o semifiscales de administración  
8 autónoma o particulares, conveniente libremente todas las  
9 condiciones de dicho contrato, como tasas e intereses,  
10 formas de pago o reembolso, cláusulas penales, de  
11 garantía prendaria o hipotecaria, general o determinada.  
12 OCHO: contratar, administrar y arrendar cajas de  
13 seguridad, abrirlas y poner término a su arriendo. NUEVE:  
14 colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional  
15 o extranjera, en depósitos, custodia o garantía y cancelar  
16 los certificados respectivos. DIEZ: hacer o retirar depósitos  
17 a la vista o a plazo. ONCE: abrir acreditativos en moneda  
18 nacional o extranjera. DOCE: cobrar, cancelar, suscribir,  
19 avalar, aceptar, girar, endosar, descontar, reaceptar y  
20 protestar letras de cambio, cheques, libranzas, pagarés y  
21 demás obligaciones mercantiles. Esta facultad podrá ser  
22 delegada en un tercero mediante mandato por escritura  
23 pública. TRECE: contratar avances contra aceptación.  
24 CATORCE: avalar obligaciones de terceros extraños a la  
25 ONG, pero solo en beneficio social. QUINCE: suscribir  
26 convenios de servicios. **SEGUNDO – APROBACIÓN Y**  
27 **FIRMA DEL ACTA.** Una vez de leída, el acta que antecede  
28 es aprobada por la unanimidad del Directorio y una vez  
29 que el acta respectiva sea firmada por todos entrará en  
30 vigencia inmediata los acuerdos adoptados. **TERCERO –**





1 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Se acordó facultar  
2 al Presidente Andreas Filipe Haufe Pimentel o a la  
3 Secretaria María Oñate de Tierra para que reduzca a  
4 escritura pública la presente acta, en todo o parte, así  
5 como para requerir y firmas las anotaciones, inscripciones,  
6 subinscripciones y publicaciones que procedan en los  
7 registros pertinentes, en caso de ser procedente. **CUARTO**  
8 **- CIERRE.** No habiendo otros asuntos a tratar, se levanta  
9 la presente sesión de Directorio siendo las diecinueve. Cero  
10 ceroh. **Resumen:** La presente acta que consta de tres  
11 caras, corresponde al acta de la Sesión de Directorio de la  
12 ONG CREASE, celebrada el dieciocho de junio de dos mil  
13 veintiuno, en que se acordó la Otorgación de poderes y  
14 facultades bancarias del Directorio al Presidente y  
15 Secretaria. Hay firma ilegible Pilar Pimentel Monjes, rut:  
16 seis millones setecientos ochenta y seis mil quinientos tres  
17 guion cero; hay firma ilegible Andreas Haufe P. doce  
18 millones ciento cuarenta y ocho mil setenta y cinco guion  
19 uno; hay firma ilegible Maria Oñate de Tierra, veintiséis  
20 millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos  
21 veintiséis guion cuatro.”.- Se faculta al portador de copia  
22 autorizada de la presente escritura para requerir y firmar  
23 las inscripciones, subinscripciones, y anotaciones que  
24 procedan.- **PROTOCOLIZACIÓN:** Se protocoliza con esta  
25 fecha, al final del Registro a mi cargo, bajo el **número**  
26 **novecientos veintinueve**, cedula de identidad del  
27 compareciente.- **PERSONERIA:** La facultad con que actúa  
28 don Andreas Filipe Haufe Pimentel, consta en el acta que  
29 por este instrumento se reduce, tenida a la vista.-  
30 **REDACCIÓN:** Escritura confeccionada en conformidad al

Pag: 5/7

RODRIGO ROJAS CASTILLO  
NOTARIO NOVENA NOTARIA DE CONCEPCION  
SAN PEDRO DE LA PAZ



1 artículo cuatrocientos uno número uno del Código Orgánico  
2 de Tribunales.- En comprobante y previa lectura, firma el  
3 compareciente.- Se da copias.- Anotado en el Repertorio  
4 de Instrumentos Públicos bajo el número **novecientos**  
5 **veintinueve. Doy fe.-**

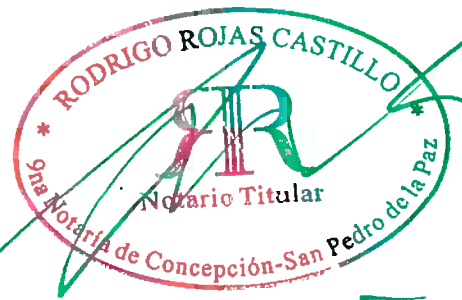
*[Handwritten signature in green ink]*

13  
14  
15  
16 *[Handwritten signature in blue ink]*



17 ANDREAS FILIPE HAUFE PIMENTEL

18 C.I.N° 12148075 - 1



25  
26  
27  
28  
29  
30 **Boleta N° 25195**



Cert Nº 123456799585  
Verifique validez en  
<http://www.fojss.cl>



INUTILIZADA  
CONFORME AL ART. 404  
INC. 3era E.O.T.

